

Río Gallegos, 29 de julio de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.782/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Georgina FRANCO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a fs. 4 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 54 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 55 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 56 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 57 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 y 62 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

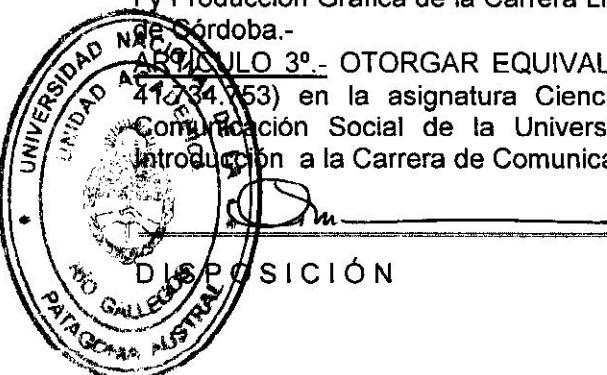
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Georgina FRANCO (D.N.I. N° 41.734.753) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teorías Sociológicas I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Georgina FRANCO (D.N.I. N° 41.734.753) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Carrera de Comunicación Social, Introducción a la Comunicación Social y Lenguaje I y Producción Gráfica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Georgina FRANCO (D.N.I. N° 41.734.753) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 54 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCIENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I, a la alumna Georgina FRANCO (D.N.I. Nº 41.734.753), a la aprobación de las asignaturas Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (1375) e Introducción a los Medios Masivos (1407) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 104 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Georgina FRANCO (D.N.I. Nº 41.734.753) en las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, y Comunicación Gráfica y Taller II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Portugués de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Georgina FRANCO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG